

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 6 DE OCTUBRE DE 1977

No. 18,435

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Contrato No. 5 de 2 de Septiembre de 1977, celebrado entre la Nación y Impresora Panamá, S.A.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO NUMERO 5

Entre los suscritos, Liedo, LUIS M. ADAMES P., varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número 9-205 138, Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado, actuando en nombre y representación de la Junta de Control de Juegos de Suerte y Azar, debidamente autorizado para este acto en la reunión del día 12 de mayo de 1977 de ese organismo, quien en adelante se denominará como EL GOBIERNO y por la otra Ricardo Chiari Ramón, varón, panameño, comerciante, casado, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8AV-6-712, con residencia en esta ciudad, en su calidad de Representante Legal de la empresa IMPRESORA PANAMA, S.A., sociedad anónima localizada en Avenida 8a. Sur No. 22-09 de esta localidad, organizada bajo las leyes de la República de Panamá, conforme a las disposiciones de la Ley e inscrita al Asiento número 105,170, Folio No. 1, Tomo número 502, de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, debidamente autorizado para este acto conforme a reunión extraordinaria de la Junta Directiva de esa sociedad, el día 30 de abril de 1977, quien en adelante se denominará EL VENDEDOR, se ha convenido en la celebración del presente Contrato de Venta, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL VENDEDOR se compromete y obliga a entregar a EL GOBIERNO la cantidad de 3,000,000 (Tres Millones) de cartones para el juego de Bingo.

SEGUNDA: Los 3,000,000 (Tres Millones) de cartones de que trata la cláusula anterior deben ser impresos en 1,000 (mil) series. Cada serie debe constar de 3,000 (tres mil) cartones numerados de 1 (uno) al 3,000 (tres mil) y cada cartón debe llevar una combinación de números diferentes. En la confección de los cartones para el juego de Bingo, EL VENDEDOR debe ajustarse a los siguientes requisitos:

1. Confeccionar los cartones en cartulina No. 110, en 6 colores así: blanco, azul claro, verde claro, amarillo, rosado y anaranjado, sin variar los tonos de los colores. Los cartones deberán llevar un motivo nacional por cada color de cartulina que se use y las palabras deberán ser impresas en español y además deberán contar con la leyenda: "cartón deteriorado es nulo".

2. Tamaño de cartones: 4 1/8" de ancho por 5 1/8" de alto.

3. Tamaño de los cuadrillos de los números: 3/4" de ancho por 9/16" de alto.

4. Tamaño de los números: 7/16" de alto.
5. Color de la impresión: negro.
6. Las letras de la palabra BINGO que va en la parte superior de la tarjeta, deben ser distribuidas directamente encima de cada columna de cuadrillos numerados y su impresión será en logotipo.

7. El cuadrillo del centro llevará impreso el número de la tarjeta y la palabra "Espacio Libre". El número de la tarjeta será repetido en la parte inferior del lado derecho, ambos de 3/16".

8. Los colores serán distribuidos por cantidades, iguales, a razón de 166 y 167 series para cada color de cartulina que se use, siguiendo la secuencia de serie en cada color.

9. El número de la serie será impreso en color rojo y en la parte inferior del lado izquierdo de la tarjeta y debe medir 5/16".

La cartulina utilizada en este trabajo deberá ser fabricada e impresa en los talleres de IMPRESORA PANAMA, S.A., de esta ciudad, utilizándose tintas que hagan contraste con el color de la cartulina.

Las tajetas serán empaquetadas en la siguiente forma: Una serie por cada caja y cada caja deberá ser debidamente identificada.

TERCERA: EL VENDEDOR se obliga a entregar 1.- 000,000 (un millón) de cartones 60 días después de firmado el Contrato. Un millón de cartones 90 días después de firmado el Contrato y el millón restante 120 días después de firmado el Contrato. Todas las entregas deberán hacerse en la forma detallada en la cláusula anterior y en el depósito de los Bingos Nacionales.

CUARTA: Por los 3,000,000 (tres millones) de cartones debidamente entregados en la forma detallada en la cláusula anterior EL GOBIERNO pagará al VENDEDOR, la suma de \$3,27,000.00 (Veintiseis Mil Setecientos). El pago se hará mediante giro a la vista contra la Junta de Control de Juegos (Bingos Nacionales) y al efectuarse la entrega del último millón de cartones y esta entrega debidamente aceptada por la Gerencia de los Bingos Nacionales.

QUINTA: EL CONTRATISTA se obliga a consignar a favor de la Junta de Control de Juegos fianza equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor total del presente Contrato, la cual responderá del incumplimiento del Contrato y de los posibles perjuicios que pueda ocasionar al GOBIERNO por la falsificación de cartones para los juegos de Bingo objeto del presente Contrato.

La fianza podrá consistir en dinero en efectivo, título de Crédito del Estado, Póliza de Compañías de Seguros o Garantía Bancaria o cheques librados o certificados por bancos locales.

Las Compañías de Seguros y los Bancos a que se refiere esta cláusula deben tener solvencia reconocida por la Superintendencia de Seguros o por la Comisión Bancaria Nacional, según el caso.

SEXTA: Serán causales para que se declare administrativamente la Resolución del presente Contrato, las siguientes: la formación del Concurso de Acreedores al Contratista y el incumplimiento del Contrato. Si la causal de resolución lo es el incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, quedará a favor del

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/18.00
En el Exterior B/18.00
Un año en la República: B/36.00
En el Exterior: B/36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.25 Solicítase en la Oficina de Venta de
Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

Tesoro Nacional la fianza constituida, de acuerdo con la cláusula Quinta de este Contrato.

SEPTIMA: Queda entendido que EL GOBIERNO NACIONAL podrá imponer al VENDEDOR multas por la mora en la entrega de los cartones para los juegos de Bingo objeto de este Contrato, en la siguiente forma:

1. Por la mora en la entrega de los cartones una vez transcurrido el plazo especificado en este Contrato para la entrega, EL VENDEDOR será multado con la suma de B/25.00 (veinticinco balboas).

2. Por la mora en la entrega de los cartones para el Juego de Bingo objeto del presente Contrato, después de efectuado el requerimiento para su entrega, EL VENDEDOR será multado con la suma de B/50.00 (Cinuenta Balboas).

3. Por la mora en la entrega de los cartones para el Juego de Bingo objeto de este Contrato, después de un segundo requerimiento, EL VENDEDOR será multado con la suma de B/100.00 (Cien Balboas).

4. Por la mora en la entrega de los cartones para el Juego de Bingo, objeto de este Contrato, efectuada con el requisito de ENTREGA INMEDIATA, EL VENDEDOR será multado con la suma de B/100.00 (Cien Balboas).

5. La renuncia a entregar los cartones para el Juego de Bingo objeto de este Contrato por parte de EL VENDEDOR después de haberse efectuado los requerimientos antes señalados, producirán la resolución administrativa del Contrato, quedando a favor del GOBIERNO la fianza de garantía, consignada por EL VENDEDOR.

Además de las multas especificadas en los párrafos anteriores de esta cláusula, EL GOBIERNO podrá notificar a la Dirección General de Proveduría y Gastos a fin de que impida la participación del VENDEDOR en las Licitaciones, Concursos o Solicitudes de Precios que se celebren, por el término señalado en la forma de entrega de este Contrato.

Las multas que en base a esta cláusula se impongan contra EL VENDEDOR, serán descontadas del precio total a pagar por EL GOBIERNO, en razón de este Contrato quedando facultado EL GOBIERNO para proceder

a descontarla si fuere necesario, de la fianza consignada por EL VENDEDOR.

OCTAVA: Este Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y para su validez requiere que se le adhieran Siete Escalas por la suma de B/27.05 (Veintisiete balboas con cinco centésimos) de conformidad con el Artículo 957 del Código Fiscal.

Para constancia y prueba de conformidad se firma el presente Contrato, en la ciudad de Panamá, a los días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

POR EL GOBIERNO
LUIS M. ADAMES P.
Ministro de Hacienda y Tesoro,
Encargado Presidente de la Junta
de Control de Juegos

POR EL VENDEDOR
RICARDO CHIARI REMON

REPUBLICA DE PANAMA - CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA - Panamá, de de mil no-
vecientos setenta y siete

REFRENDADO:

DAMIÁN CASTILLO DURAN
Contralor General

REPUBLICA DE PANAMA - ORGANO EJECUTIVO
NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA -
Panamá, 2 de Septiembre de mil novecientos setenta y
siete

APROBADO:

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

LUIS M. ADAMES P.
El Ministro de Hacienda
y Tesoro, Encargado,

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 204

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

EMPLAZA:

A, NAOMI BOSCH, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca (a) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio DE DIVORCIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia SU ESPOSO JORGE ELIAS SAAVEDRA PEREZ.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 3 de Septiembre de 1977

(Fdo) Licio ANDRES A. ALMENDRAL C.
El Juez,

(fdo) LUIS A. BARRIA
El Secretario

L-341040
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, AUGUSTO ANTONIO ALVEO MORENO, en su condición de Presidente y Representante Legal de la sociedad denominada, PAN AMERICAN PRESIDENT FOODS, S.A. cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado, SANCHEZ Y TARTE, CIA LTDA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy (16) de septiembre de (1977) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licdo. Francisco Zaldivar S.
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Elitza A.C. de Moreno
Secretaria

L 339662
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 178

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A JOHN WILLIAM OAKES para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca (n) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio DE DIVORCIO que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia VERONICA LAM DE OAKES.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 6 de septiembre de 1977

El Juez,
LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

LUIS A. BARRIA
El Secretario

L 339438
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 200

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA a DORIS ALEYDA CIENFUEGO GONZALEZ, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto emplazatorio en un

periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ejecutivo Hipotecario seguido en su contra por RAGOMAR, S.A.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 28 de septiembre de 1977.

El Juez,
(fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(fdo) Luis A. Barria
Secretario

L 339595
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Administración de Empresas, por medio del presente edicto

CITA Y EMPLAZA:

A ROBLEDO LANDERO PEREZ, en su propio y como representante legal de las sociedades CADEL, S.A., y MAVI, S.A., DEMETRIO ROMERO WONG y GILBERTO GONZALEZ, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este despacho, por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que se les sigue en este despacho.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible del despacho y copias del mismo se remiten para su publicación.

Panamá, 23 de septiembre de 1977

GUILLERMO PATTERON M
Juez Ejecutor

MIRTA GRACIELA REYNA V.
Secretaria

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO DEL COMERCIO, S.A. contra BIENES RAICES CALUDE, S.A., se ha señalado el día veintiséis (26) de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977), para que dentro de las horas hábiles de ese día, tenga lugar el remate del bien que se describe a continuación:

"Finca No. 19210, inscrita al folio 204 del tomo 468, de la Sección de la Propiedad, Provincial de Panamá 3a, y de propiedad de la sociedad BIENES RAICES CALUDE, S.A.,

y que consiste en un lote de terreno marcado con el número A-35-A, situado en Pueblo Nuevo, Sabanas, de esta ciudad; LINDEROS: Norte colinda con finca de Icaza y Cia Ltda; Sur colinda con finca de Icaza y Cia Ltda; Este colinda con finca de Icaza y Cia Ltda; Oeste colinda con finca No. 10,220; MEDIDAS: Norte 44 metros, Sur 43 metros; Este 19 metros y Oeste 20 metros. SUPERFICIE: 970 metros cuadrados; VALOR REGISTRADO: B. 15,000.00, GRAVAMENES: Se encuentra vigente una Primera Hipoteca y Anticresis a favor del Banco del COMERCIO S.A., por la suma de B. 30,000.00 con un año de plazo, inscrita al tomo 452, folio 139, asiento 156,782, de la Sección de Hipotecas Anticresis del Registro Público".

Servirá de base para el remate la suma de B.44,620.08 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional, a favor del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde del día indicado, y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutor.
Gladys de Grosso
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

L 339433
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 11

La suscrita, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, por medio del presente EDICTO EMPLAZA a CESAR VALLARINO, de generales y paradero desconocido, por el delito de Apropiación Indebida, en perjuicio de Abraham Cisneros Fuentes, para que dentro del término de diez (10) días más el de la distancia, a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia dictada en su contra, de fecha veintinueve (29) de agosto de mil novecientos setenta y siete y que a la letra dice así:
"REPUBLICA DE PANAMA, ORGANO JUDICIAL, JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, Santiago, veintinueve (29) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977).

VISTOS: CESAR VALLARINO, de generales y paradero desconocido, fue llamado a responder en juicio criminal mediante auto fechado doce de noviembre del año próximo pasado, como presunto responsable de las disposiciones contenidas en el Título XIII, Capítulo V, Libro II del Código Penal, auto que se notificó al referido sindicado mediante edicto emplazatorio, por tratarse de reo ausente, imprimiéndose el curso legal correspondiente.

Por tanto, con lo que se deja expuesto, la que firma, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a CESAR VALLARINO, de generales y

paradero desconocido, a pagar la pena de TRES (3) MESES DE RECLUSION en el lugar que ordene el Director de Corrección y MULTA DE CINCO BALBOAS (5/100.00) y pago de gastos procesales, por violación de lo dispuesto en el Título XI, Capítulo V, Libro II del Código Penal.

Notifíquese esta sentencia al justiciable mediante edicto, emplazatorio, de conformidad con el artículo 2338 y siguiente del Código Judicial. Para tal efecto, remítase copia autenticada de esta sentencia al Director de la Gaceta Oficial para su publicación y se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten al Paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue, si sabiéndolo no lo denunciaran, salvo las excepciones del Artículo 2008; y se requerirá a las autoridades del orden político o judicial para que procedan a su captura o lo ordenen.

Fundamento de Derecho: Artículos 779, 799, 2034, 2035, 2151, 2153, 2156, 2173, 2338 y siguientes del Código Judicial; 37, 367, del Código Penal, reformado por la Ley 68 de 1961.

Ejecutoriada la presente sentencia, envíense los formularios individuales del sindicado acompañado de copia de esta sentencia al Director de Corrección. Cumplido lo anterior, archívese el expediente, previa anotación de su salida.

La Juez Segundo,
(fdo) Angelina A. de Sclipsis

La Secretaria
(fdo) HILDA ROSA DE GONZALEZ

V, para que sirva de formal notificación a CESAR VALLARINO se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de septiembre de mil novecientos setenta y siete, por el término de diez (10) días y copia autenticada se enviará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

La Juez Segundo,
(fdo) ANGELINA A. DE SCLIPS

La Secretaria
(fdo) HILDA ROSA DE GONZALEZ

EDICTO EMPLAZATORIO No. 63

Quien suscribe Juez Interino del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio EMPLAZA a JOSE ANTONIO GIL, para que contados diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el Juicio de Adopción de su menor hija GERTRUDIS SOFIA GIL, promovido por Milton Anselmo McKinnon y Yolanda Pérez de McKinnon.

Adviértase al demandado, que de no comparecer en el término arriba indicado, se proseguirá el trámite con los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal, hoy, trece de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

El Juez Interino.
Ldo. JOSE HERRERO VICTORIA

La Secretaria,
Magda Guzmán

L-339822
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 9

La suscrita, JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, por medio del presente EDICTO EMPLAZA a MARIO ERNESTO SMITH TUÑON, de generales conocidas en autos pero se ignora su paradero actual por haberse evadido de la cárcel pública de Santiago, sindicado del delito de hurto, en perjuicio de Rodrigo Alberto Moya Quezada, para que dentro del término de diez (10) días más el de la distancia, a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia dictada en su contra, de fecha veinticinco de abril de mil novecientos setenta y siete y que a la letra dice así:

" REPUBLICA DE PANAMA, ORGANO JUDICIAL, JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, Santiago, veinticinco (25) de abril de mil novecientos setenta y siete (1977).

VESTOS: En auto que lleva fecha once (11) de enero del corriente año y que corre de fojas 42 a 44 de este cuaderno, fue llamado a responder en juicio criminal MARIO ERNESTO SMITH TUÑON, varón, panameño, casado cedula 8-404-791, nacido el día nueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno, en la ciudad de Panamá, distrito de Panamá, provincia del mismo nombre, residente en Calle M, Barrio de Calidonia, Multifamiliar No. 2, Apartamento No. 10, ciudad de Panamá, hijo de Guillermo Smith y María Eloísa Tuñón, cursó el segundo año de escuela secundaria, conductor, por posible violación de las disposiciones contenidas en el Título XIII, Capítulo I, Libro II del Código Penal, auto que fue apelado por el propio encartado y su defensor, recurso que no fue sustentado y por consiguiente se siguió el curso legal del negocio.

Por tanto, con lo que se deja expuesto, la que firma, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a MARIO ERNESTO SMITH TUÑON, de generales conocidas en autos, a pagar la pena líquida de TREINTA (30) MESES DE RECLUSIÓN en el lugar que ordene el Director de Corrección y Pago de gastos procesales, por violación de las disposiciones contenidas en el Título XIII, Capítulo I, Libro II del Código Penal.

El reo tiene derecho a que se le descuenta de la pena impuesta, el tiempo que haya estado detenido provisionalmente por esta causa, que es desde el veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y seis hasta el nueve de febrero del presente año, fecha en que se evadió de la cárcel de esta ciudad.

Solicítase a la Guardia Nacional y al Departamento Nacional de Investigaciones de la República la captura de Mario Ernesto Smith Tuñón para que entre a cumplir la pena impuesta.

Fundamento de Derecho: Artículos 2034, 2035, 2153, 2157, 2178, y 2219 del Código Judicial; 37, 38, 352, acápite A) del Código Penal, reformado por la Ley número 9 de 25 de enero de 1967.

Cópiase y Notifíquese.

La Juez Segundo,
(fdo) ANGELINA A. DE SCLÓPIS

La Secretaria,
(fdo) HILDA ROSA DE GONZALEZ.

Y, para que sirva de formal notificación a MARIO ERNESTO SMITH TUÑON, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce de julio de mil novecientos setenta y siete, por el término de diez (10) días y copia autenticada se enviará al Director de la Gaceta Oficial para su publicación.

La Juez Segundo,
(fdo) ANGELINA A. DE SCLÓPIS

La Secretaria,
(fdo) HILDA ROSA DE GONZALEZ

EDICTO EMPLAZATORIO No. 6

La Suscrita Juez Segundo del Circuito de Veraguas, por medio del presente Edicto EMPLAZA a MERITO o EMERITO TORIBIO, de generales y paradero desconocido, por el delito de lesiones personales, en perjuicio de Félix Toribio, para que dentro del término de diez (10) días, más el de la distancia, a partir de la publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a este Tribunal a notificarse del Auto de Proceder de fecha nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

REPUBLICA DE PANAMA, ORGANO JUDICIAL, JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE VERAGUAS, Santiago, nueve (9) de septiembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

VESTOS:

Nos ha correspondido mediante reglas de reparto, conocer del expediente que conforma las sumarias seguidas contra MERITO o EMERITO TORIBIO, sindicado del delito de lesiones personales, en daño de Félix Toribio, a fin de resolver de su mérito.

En cuanto a lo que se deja expuesto, la que firma, Juez Segundo del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo a la opinión Fiscal, ABRE CAUSA CRIMINAL CONTRA MERITO o EMERITO TORIBIO, de generales y paradero desconocido, como posible infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal.

Queda la causa abierta a Pruebas a las Partes por el término común e improrrogables de tres días. Adviértase al encartado al momento de la notificación de este auto, debe nombrar defensor y si careciere de medios económicos como hacerlo, que pida el Tribunal se los provea.

Se confirma la detención preventiva del enjuiciado, la cual fue decretada por el funcionario de instrucción, con derecho a obtener libertad provisional mediante fianza. Para tal efecto, oficiéase a la Guardia Nacional y al Departamento Nacional de Investigaciones, lo mismo que se comisiona al señor Juez Municipal de Calobre, a fin de que haga las averiguaciones pertinentes con los familiares del referido sujeto, para dar con el paradero de éste.

Cópiase y notifíquese.
La Juez Segundo, (fdo) ANGELINA A. DE SCLÓPIS.
La Secretaria, (fdo) HILDA ROSA DE GONZALEZ.

Y para que sirva de formal notificación a MERITO o EMERITO TORIBIO, se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy seis de junio de mil novecientos setenta y siete, por el término de diez (10) días y copia autenticada se enviará al señor Director General de la Gaceta Oficial, de conformidad con el Decreto de Gabinete número 113 de 22 de abril de 1969.

La Juez Segundo,
(fdo) ANGELINA A. DE SCLÓPIS

La Secretaria,
(fdo) HILDA ROSA DE GONZALEZ

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Fábrega, López y Pedreschi, en representación de INVERSIONES DIVERSAS, S.A., solicita la anulación y reposición de los siguientes certificados:

"Certificados de Acciones No. 598 por Mil (1,000) acciones, fechado el 15 de mayo de 1973.

Certificados de Acciones No. 245 por doscientas (200) acciones, fechado el 24 de agosto de 1975.

Ambos certificados expedidos por la sociedad anónima denominada PRIMER BANCO DE AHORROS, S.A., a favor de INVERSIONES DIVERSAS, S.A."

Para los efectos del Artículo 964 del Código de Comercio, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 8 de septiembre de 1977, a fin de que los interesados comparezcan dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, a hacer valer sus derechos.

(fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito

(fdo.) Elitza A.C. de Moreno
Secretaria

L339308
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día jueves veinte (20) de octubre próximo, para que entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio ejecutivo propuesto por EDNA CACERES DE POMBO contra OLMEDO POMBO, el cual se describe así:

"Vehículo marca Toyota, color rojo, placa de circulación No. T-3468, con letrero en tapa del maletero y puertas delanteras que dice "Taxi", el cual tiene las condiciones mecánicas siguientes: batería en malas condiciones; motor no se ha podido constatar su funcionamiento por encontrarse la batería en malas condiciones; luces no se pudo constatar su funcionamiento por falta de batería; tiene cuatro (4) llantas en malas condiciones (dos se encuentran desinfladas); no tiene llantas de repuesto; no tiene herramientas, ni gato mecánico; vidrios en buen estado, asientos y respaldo de los mismos, rotos; alfombra trasera en regular estado; pintura deteriorada; tiene golpe en el costado izquierdo trasero y puerta delantera del mismo lado; tiene bromaduras en varias partes de la carrocería; silenciador en mal estado; tiene abolladura en la parachoque trasero; avaluado en la suma de B/850,00...."

Servirá de base para el remate decretado, la suma de ochocientos cincuenta balboas (B850,00) suma ésta en que ha sido avaluado el vehículo, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para llevar a efecto dicho remate, no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso, en las mismas horas señaladas.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana, hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 5 de septiembre de 1977.

(fdo.) Secretario

L339613
(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A la sociedad INVERSIONES PERSOL, S.A. cuyo paradero se desconoce y cuyo Presidente y Representante Legal es el Señor RAFAEL ENRIQUE SOLÍS RAMOS, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado la institución Bancaria BANCO DE BOGOTÁ, S.A.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se le continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy doce de septiembre de mil novecientos setenta y siete -1977- y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) Elías N. Sanjurjo Marcucci

Juez Cuarto del Circuito de Panamá,
(fdo) La Secretaria,
Gladys de Grosso

L 339434
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLÓN, por este medio, EMPLAZA a GLORIA PEUSY SMITH DE HAYLETT, mujer, panameña, de oficios domésticos, mayor de edad, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de Divorcio propuesto por RUDOLPH LEONARD HAYLETT ELVITT.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 22 de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977) por el término de diez (10) días, y copias del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ
LICDO. CARLOS WILSON MORALES

EL SECRETARIO
JUAN C. MALDONADO

L-309957
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testada de Cristo Gila-

mareas Petrenely propuesta en este Tribunal por la firma forense Ehrman y Ehrman debidamente facultados para ello se ha dictado una resolución que en su parte resolutive dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO. Panamá, veintiséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.

Vistos:

En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión testada de Cristo Giamareas Petrenely desde el día de su fallecimiento acaecida el día 19 de julio de 1977; que es heredera universal Elena Tseubrakakis de Giamareas de acuerdo a las cláusulas testamentarias; ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el juicio y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene a la firma forense Ehrman y Ehrman como apoderados de la parte actora en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Juan S. Alvarado S., (fdo.) Guillermo Morón A. Srío.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 26 de septiembre de 1977.

El Juez, (fdo.) Juan S. Alvarado S.

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 26 de septiembre de 1977.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

L339449
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública 3772 del 13 de mayo de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 010790, rollo 620, imagen 0057 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "COSMOS PASSENGERSERVICES S. A. ".

Panamá, 6 de junio de 1977.

L-312071
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 4299 del 10 de junio de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 014471 rollo 647 imagen 0409 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada ALL SERENE SHIPPING S.A.

Panamá, 16 de junio de 1977

R. FRANCO S.

L312080
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 4213 de 30 de mayo de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 014279 rollo 638 imagen 0299 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada HUDSON BAY INVESTMENT CORPORATION.

Panamá, 14 de junio de 1977

R. FRANCO S.

L302077
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 4214 de 30 de mayo de 1977 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 014281 rollo 638 imagen 0356 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada DRRRAA COMPAÑIA NAVIERA S.A.

Panamá, 14 de junio de 1977

R. FRANCO S.

L312076
(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante escritura pública No. 4137 en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en ficha 014270 rollo 638 imagen 0163 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada ASTOR SEA ENTERPRISE INC.

Panamá, 14 de junio de 1977

R. FRANCO S.

L312075
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Gerente Regional de la Zona 1 de la CAJA DE AHORROS, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

a DAVID HARRY GLOTZER, varón, mayor de edad, casado, norteamericano, con cédula de identidad personal No. E-8-215-58, de paradero desconocido, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva que en su contra ha promovido la Caja de Ahorros CASA MATRIZ con oficinas en Vía España, Calle Thays de Ross, por encontrarse en mora en el pago de las mensualidades según el

contrato de préstamo que celebró con la Caja de Ahorros, con garantía hipotecaria y anticrética sobre la finca de su propiedad No. 43,225, inscrita en el Registro Público al folio 502 del Tomo 1021 Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá la secuela del juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar público de la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, hoy 28 de septiembre de 1977, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

Juez Ejecutor
Mia B. de Alemán

Secretaría Ad Hoc
Daly Lee de Martínez

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a: CAMENZA, S.A., MARIO JUSTAVINO y FLORENTINO CABALLERO, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezcan a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo que en contra de ellos ha instaurado en este tribunal el BANK OF AMERICA N.T. & S.A.

Se hace saber a los emplazados que si no comparecen al tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, a estar a derecho en el juicio, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, dieciséis (16) de septiembre de mil novecientos setenta y siete (1977).

El Juez,
(fdo) Licdo. Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario.

L 339506
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 196

EL SUSCRITO, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

EMPLAZA:

A, RUBEN D. TRIBALDOS Y MELIDA ALBA DE TRIBALDOS para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca (n) a estar en derecho y a justificar su ausencia en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal de Justicia BANCO EXTERIOR, S.A.

Por tanto se advierte a la parte demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de septiembre de 1977.

El Juez,
(fdo.) LIC. ANDRES A. ALMENDRAL C.

El Secretario.-
(fdo.) LUIS A. BARRIA

L339620
(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 6232 de 5 de agosto de 1977, extendida en la Notaría Cuarta, del Circuito de Panamá, microfilmada en la ficha 017091, rollo 778 imagen 0455, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "RISOSYAN TRADING INC."

Panamá 2 de septiembre de 1977

L 333300
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA

A GUELMAN QUIROZ GUERRA, de domicilio desconocido para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ordinario que le ha propuesto el señor JULIAN ACOSTA GUERRA.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintidós (22) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de diez (10) días.

(fdo) Guillermo Mosquera P.
Licdo. Guillermo Mosquera,
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Félix A. Morales
Félix A. Morales,
Secretario

L-339614
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a LOUISE EUGENIE GALILMO, RE, mujer, mayor de edad, panameña, de oficios domésticos y de Paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto por GEORGE ADOLPHUS FERRYMAN.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 118 del 22 de abril de 1869, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy cinco (5) de septiembre de 1977, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la Parte actora para su publicación.

EL JUEZ
LICDO. CARLOS WILSON MORALES

EL SECRETARIO
JUAN C. MALDONADO

L 309927
Única publicación

EDITORIA RENOVACION, S.A.